



Expte. 094/2018

Contrato OBRAS DESGLOSADO Nº 3 CENTRO CIVICO. PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE EDIFICIO CENTRO CIVICO A USOS POLIVALENTES: CONSULTORIO MÉDICO, BIBLIOTECA, LUDOTECA Y SERVICIOS E INSTALACIONES COMUNITARIAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO EJECUCIÓN DESGLOSADO Nº 3 CENTRO CIVICO. PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE EDIFICIO CENTRO CIVICO A USOS POLIVALENTES: CONSULTORIO MÉDICO, BIBLIOTECA, LUDOTECA Y SERVICIOS E INSTALACIONES COMUNITARIAS

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado

Mediante la contratación del DESGLOSADO Nº 3 CENTRO CIVICO. PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE EDIFICIO CENTRO CIVICO A USOS POLIVALENTES: CONSULTORIO MÉDICO, BIBLIOTECA, LUDOTECA Y SERVICIOS E INSTALACIONES COMUNITARIAS se pretende avanzar en la finalización del Centro Cívico de Nuevo Naharros, infraestructura que quedó paralizada hace algunos años. Se pretende concentrar en el mismo la totalidad de servicios del Nucleo de nuevo Naharros así como la ubicación de espacios para las asociaciones del municipio en el citado inmueble a través de pequeñas adaptaciones interiores del mismo.

Por ello se acordó la solicitud del citado desglosado dentro del plan Bianual de la Excma. Diputación de Salamanca 2018-2019.

La idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer necesidades anteriores

En la actualidad el núcleo de Nuevo Naharros presenta una fuerte demanda de espacios para asociaciones y celebración de eventos y actividades culturales. A ello debe añadirse las dificultades de acceso a los actuales espacios municipales, que en algunas ocasiones se vienen realizando a través de estrechas escaleras de las viviendas de colonización realizadas en hace 50 años.

Se ha previsto en éste desglosado la ubicación en parte del mismo del centro médico, mejorando con ello su accesibilidad, espacio y luminosidad. Se prevé el traslado de la biblioteca- Ludoteca y la creación de espacios multidisciplinarios, permitiendo con ello el cese del contrato de alquiler del local destinado a ellos.

La idoneidad del objeto del contrato no es otra que la de dotar al núcleo de Nuevo Naharros de unos espacios acordes con los servicios públicos y demanda del mismo así como finalizar una construcción paralizada durante algunos años, evitando con ello su excesivo deterioro y colapso.

Calificación del contrato.

De acuerdo con lo establecido en las definiciones contempladas en el artículo 13 de la LCSP el contrato es un contrato de obras.

La elección del procedimiento de licitación

De acuerdo con lo establecido en el art.131 de la LCSP 17 el procedimiento ordinario utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio será el abierto o el restringido.



Ayuntamiento de Pelabravo

Se considera más adecuado para el citado contrato el procedimiento restringido, debiendo establecer el pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, lo que completaría dicho documento justificativo.

La clasificación que se exija a los participantes

Por razón de la cuantía no es necesario establecer una calificación mínima obligatoria, si bien al menos debe entenderse exigible la siguiente categoría de clasificación:

Grupo c) EDIFICACIONES SUBGRUPO: 4 Albañilería, revocos y revestidos Categoría: 1) Anualidad menor o igual que 150.000 €
--

Los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Criterios para la selección e invitación de candidatos (DE ENTRE LOS SEÑALADOS EN ART. 87 A 91) se establecen los siguientes:

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato. 500.000

b) justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. **En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario Acreditación técnica en los contratos de obras**

La acreditación de la solvencia técnica del contrato se efectuará mediante:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.



**Ayuntamiento
de
Pelabravo**

De acuerdo a los criterios anteriores se establece en orden a lo contemplado en el art. 162.2 de la LCSP17 un mínimo de 5 empresas a invitar de las solicitantes y un máximo de 7.

Valor estimado del contrato

PBL. Presupuesto Base de Licitación. Precio del contrato (art. 102)	179.785,67	Ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos
IVA 21%	31.202,47	Treinta y un mil doscientos dos euros con cuarenta y siete céntimos
VEC: Valor Estimado del Contrato	148.583,20	Ciento cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y tres euros con veinte céntimos.

La decisión de no dividir el contrato en lotes.

De acuerdo con el informe presentado por el Técnico redactor del Proyecto no procede la división en lotes del Proyecto de cara a su contratación.

No procede la división del contrato en lotes porque las obras presentan en su conjunto elementos comunes a los diferentes espacios por lo que la coordinación de su ejecución por lotes no sería recomendable.

Necesidad de ejecución del contrato

La ejecución del presente contrato viene a dotar al municipio de Pelabravo de unas infraestructuras en el núcleo de Nuevo Naharros que deberían a largo plazo de suponer un importante ahorro para las arcas municipales al no tener que abonar alquiler alguno por espacios similares y permitir ofrecer unos servicios municipales de calidad, al igual que el servicio de asistencia sanitaria de la Junta de Castilla y León.

Duración

Se establece una duración para su ejecución de seis meses.